

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Jueves 09 de Diciembre del 2021

HORA: 10:32:48 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 6 archivos suscritos a nombre de; **GUILLERMO FLOREZ CASTAÑO**, con el radicado; **202100287**, correo electrónico registrado; **guiflo.vida@hotmail.com**, dirigidos al **JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, **(+57) 321 576 5914**

Archivos Cargados
CERTIFICADOBANCO.pdf
CERTIFICADODETRADICION110807.pdf
ESTADOENDEUDAMIENTO1.pdf
ESTADOENDEUDAMIENTO2.pdf
PODEREMPOCALDAS.pdf
RPTADEMANDAEMPOCALDAS2.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20211209103250-RJC-11348

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Señores
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Manizales - Caldas

Demandante: EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Demandada: **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA - REP LEGAL LUIS FERNANDO PERDOMO PEREA O QHSV**
Proceso: **VERBAL DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE ALCANTARILLADO**
Radicado: **17001400300920210028700**

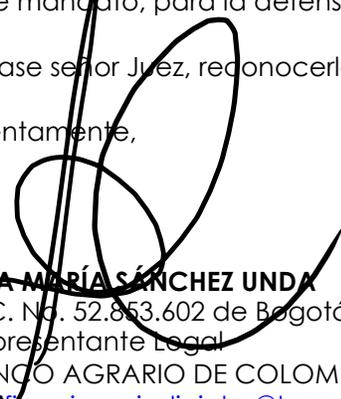
ASUNTO: OTORGAMIENTO PODER

LINA MARÍA SÁNCHEZ UNDA, mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.853.602 de Bogotá D.C., obrando en mi condición de Representante Legal del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., sociedad de economía mixta del orden nacional, sujeta al régimen de empresa industrial y comercial del estado, vinculada a la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la especie de las anónimas, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se adjunta, por medio del presente documento manifiesto que **CONFIERO** poder especial, amplio y suficiente al Doctor **GUILLERMO FLOREZ CASTAÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía 10.280.014 de Manizales y Tarjeta Profesional No. 219.849 del C.S de la Judicatura, para que en nombre del Banco Agrario de Colombia, se notifique y lleve hasta su culminación el proceso citado en la referencia.

El apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de transigir, recibir, conciliar, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, contestar la demanda y presentar pruebas e intervenir en la práctica de las mismas y de aquellas contenidas en el artículo 77 del CGP, así como de todas aquellas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión. Igualmente, queda facultado para adelantar todos los trámites y diligencias que permitan el buen desempeño de este mandato, para la defensa de los derechos e intereses del Banco Agrario de Colombia S.A.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos aquí señalados.

Atentamente,


LINA MARÍA SÁNCHEZ UNDA
C.C. No. 52.853.602 de Bogotá D.C.
Representante Legal
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co

Acepto,


GUILLERMO FLOREZ CASTAÑO
C.C. 10.280.014 de Manizales
T.P. 219849 del C.S de la J

Manizales, 09 de diciembre de 2021

Señores

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales - Caldas

Demandante: EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Demandada: VIVIANA MARITZA LOAIZA RODRIGUEZ – JAVIER MAURICIO
GOMEZ SALAZAR.
Proceso: CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE
Radicado: 170014003009-2021-00287
Vinculado: Banco Agrario de Colombia S.A.

Respetado Señor Juez:

GUILLERMO FLOREZ CASTAÑO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.280.014 de Manizales, con tarjeta profesional de abogado T.P. 219849 del C.S. de la J, obrando como apoderado judicial del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, sujeta al régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera, autorizada para usar la sigla de Banagrario, reconocido así mediante poder expedido por la **Dra. LINA MARIA SANCHEZ UNDA**, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 52.263.723, quien actúa en calidad de Representante Legal del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, según certificación expedida por la Superintendencia Financiera; manifiesto a Usted que en nombre de la Persona Jurídica representada, me permito allegar contestación al libelo demandatorio.

Es vinculado el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. sociedad de economía mixta del orden nacional, sujeta al régimen de empresa industrial y comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, sometida a control y vigilancia de la Superintendencia Financiera, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá situado en la carrera 8 # 15-43, cuyo representante legal es el Doctor Francisco José Mejía Sendoya, en su condición de Presidente.

I. A LOS HECHOS

AL HECHO PRIMERO: El Banco Agrario de Colombia S.A, respecto a este hecho manifiesta que se abstiene de hacer pronunciamiento alguno por no tener constancia del mismo, se considera que esta es una situación que deberá ser valorada por el despacho.

AL HECHO SEGUNDO: El Banco Agrario de Colombia S.A, respecto a este hecho manifiesta que se abstiene de hacer pronunciamiento alguno y considera que esta es una situación que deberá ser valorada por el despacho.

AL HECHO TERCERO: El Banco Agrario de Colombia S.A, respecto a este hecho manifiesta que se abstiene de hacer pronunciamiento alguno por no tener constancia del mismo, por lo tanto, se considera que esta es una situación que deberá ser valorada por el despacho.

AL HECHO CUARTO: El Banco Agrario de Colombia S.A, respecto a este hecho manifiesta que se abstiene de hacer pronunciamiento alguno por no tener constancia del mismo, por lo tanto, se considera que esta es una situación que deberá ser valorada por el despacho.

AL HECHO QUINTO: El Banco Agrario de Colombia S.A, respecto a este hecho manifiesta que se abstiene de hacer pronunciamiento alguno por no tener constancia del mismo, por lo tanto, se considera que esta es una situación que deberá ser valorada por el despacho.

AL HECHO SEXTO: Es cierto, tal y como se acredita en el certificado de tradición 110-807.

AL HECHO SEPTIMO: El Banco Agrario de Colombia S.A, respecto a este hecho manifiesta que se abstiene de hacer pronunciamiento alguno por no tener constancia del mismo, por lo tanto, se considera que esta es una situación que deberá ser valorada por el despacho.

AL HECHO OCTAVO: El Banco Agrario de Colombia S.A, respecto a este hecho manifiesta que se abstiene de hacer pronunciamiento alguno por no tener constancia del mismo, por lo tanto, se considera que esta es una situación que deberá ser valorada por el despacho.

AL HECHO NOVENO: El Banco Agrario de Colombia S.A, respecto a este hecho manifiesta que se abstiene de hacer pronunciamiento alguno por no tener constancia del mismo, por lo tanto, se considera que esta es una situación que deberá ser valorada por el despacho.

AL HECHO DECIMO: El Banco Agrario de Colombia S.A, respecto a este hecho manifiesta que se abstiene de hacer pronunciamiento alguno por no tener constancia del mismo, por lo tanto, se considera que esta es una situación que deberá ser valorada por el despacho.

AL HECHO DECIMO PRIMERO: El Banco Agrario de Colombia S.A, respecto a este hecho manifiesta que se abstiene de hacer pronunciamiento alguno por no tener constancia del mismo, por lo tanto, se considera que esta es una situación que deberá ser valorada por el despacho.

AL HECHO DECIMO SEGUNDO: El Banco Agrario de Colombia S.A, respecto a este hecho manifiesta que se abstiene de hacer pronunciamiento alguno por no tener constancia del mismo, por lo tanto, se considera que esta es una situación que deberá ser valorada por el despacho.

AL HECHO DECIMO TERCERO: El Banco Agrario de Colombia S.A, respecto a este hecho manifiesta que se abstiene de hacer pronunciamiento alguno por no tener constancia del mismo, por lo tanto, se considera que esta es una situación que deberá ser valorada por el despacho.

AL HECHO DECIMO CUARTO: El Banco Agrario de Colombia S.A, respecto a este hecho manifiesta que se abstiene de hacer pronunciamiento alguno por no tener constancia del

mismo, por lo tanto, se considera que esta es una situación que deberá ser valorada por el despacho.

AL HECHO DECIMO QUINTO: El Banco Agrario de Colombia S.A, respecto a este hecho manifiesta que se abstiene de hacer pronunciamiento alguno por no tener constancia del mismo, por lo tanto, se considera que esta es una situación que deberá ser valorada por el despacho.

AL HECHO DECIMO SEXTO: El Banco Agrario de Colombia S.A, respecto a este hecho manifiesta que se abstiene de hacer pronunciamiento alguno por no tener constancia del mismo, por lo tanto, se considera que esta es una situación que deberá ser valorada por el despacho.

II. A LAS PRETENSIONES

En cuanto a las pretensiones no hay oposición por parte de la entidad financiera Banco Agrario de Colombia S.A, puesto que el acreedor hipotecario señor JAVIER MAURICIO GOMEZ SALAZAR c.c. 16.139.56 y de la señora VIVIAN MARITZA LOAIZA RODRIGUEZ c.c. 24.338.070 na pesar de presentar obligaciones crediticias con el Banco, esta se encuentra al día.

Cabe precisar además que en caso de otorgarse la servidumbre en la la FINCA EDÉN ubicada en la Vereda el Guarumo de Municipio de Filadelfia, y la cual se identifica con número de matrícula inmobiliaria 110-807 del Círculo de Neira, Caldas, de propiedad de la señora Vivian Maritza Loaiza Rodríguez y el señor Javier Mauricio Gómez Salazar y a favor de EMPOCALDAS S.A E.S.P. Servidumbre que habrá de consistir en 634,8 metros cuadrados; esta no afecta la garantía hipotecaria a favor del Banco Agrario de Colombia S.A.

Por lo tanto no hay oposición a las pretensiones de la demanda solicitadas por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P, para que le sea reconocida la servidumbre.

III. PRUEBAS

Solicito se tengan en cuenta las pruebas allegadas al proceso por parte del demandante.

IV. ANEXOS

1. Certificado de Existencia y Representación Legal del Banco Agrario de Colombia expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.
2. Poder a mi conferido, el cual fue enviado desde el correo de notificaciones judiciales del Banco Agrario de Colombia, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 806 de 2020.
3. Estado de endeudamiento del cliente Javier Mauricio Gómez Salazar c.c. 16.139.561.
4. Estado de endeudamiento del cliente Vivian Maritza Loaiza Rodríguez c.c. 24.338.070.

V. NOTIFICACIONES

Recibiré cualquier tipo de comunicación y/o notificación en calle 23 Nro. 21 – 45 Edificio B.C.H.

Manizales, Caldas. Teléfono 899 5000 Manizales. Mi teléfono celular es 321 768 69 32, mi correo electrónico debidamente registrado es: guiflo.vida@hotmail.com.

Señor Juez.


GUILLERMO FLOREZ CASTAÑO
C.C. 10.280.014 de Manizales
T.P. 219849 del C.S de la J



DATOS BASICOS

Ciudad	MANIZALES	Oficina	1830
Nombre	GOMEZ SALAZAR JAVIER MAURICIO	Concurso	No
C.C.	16139561	Situación	
Dirección	CL 71 1 516 VALLES DE LA FLORIDA CASA 60	Teléfono	7951033
Valor activo	0.00	CIU	0150

EXPLOTACION MIXTA AGRICOLA Y PECUARIA

Cuentas por cobrar no cartera

Descripción	Valor	Referencia
	0.00	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 01/01/-4713 0 0.00 01/01/-4713
		Desembolso/Cupo Capital Interés Contingente Otros Prov. Capital Prov. Interés Prov. Otros
Deudas directas	0.00	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00
Deudas indirectas	0.00	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00
Deudas relacionadas	0.00	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00
Cupos Op. Tesorería	0.00	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00
Otras C x C no cartera	0.00	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00
Total Endeudamiento Consolidado	0.00	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00

NOTA: - Deudas Directas son aquellas donde el cliente es CABEZA de obligación o cuando es otro DEUDOR principal
 - Deudas indirectas son aquellas donde el cliente es CODEUDOR v/o AVALISTA
 - Deudas relacionadas son aquellas que se presentan en los siguientes escenarios: (Decreto 2555 de 2010)
 Participación como accionista.
 a. Por el ejercicio de su derecho de voto en la administración o control de la sociedad.
 b. Los convenios celebrados con los demás accionistas para el control de la sociedad.
 c. Operaciones que representan un riesgo común por tener accionistas o asociados comunes o garantías cruzadas.
 Para personas naturales en los siguientes escenarios:
 a. Otorgadas a su cónyuge, compañero o compañera permanente y los parientes dentro del 2º grado de consanguinidad, 2º de afinidad y único civil.
 b. Las celebradas con personas jurídicas respecto de las cuales la persona natural en los grados indicados anteriormente se encuentre en alguno de los supuestos de acumulación.
 c. Tercer grado de consanguinidad para accionistas.
 - Cupos para operaciones de tesorería: Corresponde a la máxima exposición de riesgo que tiene el Banco, con las entidades con las cuales realiza operaciones de tesorería.



Banco Agrario de Colombia
 El Banco que hace crecer el campo
 Nit: 800037800-8

ESTADO DE ENDEUDAMIENTO CONSOLIDADO

DATOS BASICOS

Ciudad	MANIZALES	Oficina	1830		
Nombre	GOMEZ SALAZAR JAVIER MAURICIO	Concurso	No		
C.C.	16139561	Situación			
Dirección	CL 71 1 516 VALLES DE LA FLORIDA CASA 60	Teléfono	7951033		
Valor activo	0.00	CIU	0150	EXPLOTACION MIXTA AGRICOLA Y PECUARIA	

Convención localización:	1 - Fabrica de Créditos	3 - Gerencia de cobranza especializada	5 - Oficina	7 - Unidad de garantías	N - Migración
	2 - Central de custodia	4 - Gerencia regional	6 - Tarjetas bancaria	8 - Juzgado	NA - No aplica



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211203975451933928

Nro Matrícula: 110-807

Pagina 1 TURNO: 2021-110-1-6112

Impreso el 3 de Diciembre de 2021 a las 09:14:03 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 110 - NEIRA DEPTO: CALDAS MUNICIPIO: FILADELFIA VEREDA: EL GUARUMO
FECHA APERTURA: 27-07-1978 RADICACIÓN: 78-00225 CON: ESCRITURA DE: 20-05-1967
CODIGO CATASTRAL: 172720001000000110187000000000 COD CATASTRAL ANT: 172720001000000110187000000000
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO, ALINDERADO ASI: PARTIENDO DE UN MOJON DE PIEDRA QUE SE ENCUENTRA EN LA PUERTA DE ENTRADA A LA FINCA, SE SIGUE DE PARA ABAJO POR UN CERCO DE ALAMBRE Y LINDANDO CON EL SEÑOR ANTONIO GALLEGO HOY JORGE TULIO GIRALDO, HASTA UN MOJON DE PIEDRA QUE ESTA EN LA PUERTA DE TRANCAS, EN LA ENTRADA DEL POTRERO, SIGUIENDO DE TRAVESIA LINDANDO CON EL MISMO GIRALDO, HASTA LA CAÑADA, ESTA ABAJO HASTA UN RASTROJO CON EMIGDIO MURILLO, DE AQUI SOBRE LA DERECHA Y DE TRAVESIA AL SALTO DE LA QUEBRADA DEL MATADERO, ESTA ARRIBA HASTA EL LINDERO CON ANTONIO CARDONA, SIGUIENDO DE PARA ARRIBA POR UN CERCO DE ALAMBRE, LINDANDO CON EL CITADO CARDONA, HASTA SALIR A LA CALLE DE FILADELFIA, ESTA ARRIBA A SU PRIMER LINDERO PUNTO DE PARTIDA.

*****DE ACUERDO CON CERTIFICADO PLANO PREDIAL CATASTRAL 1727210600000072021 DEL 14.09.2021 PROFERIDO POR EL IGAC CALDAS, SE ALIMENTA LA DESCRPCION CABIDA Y LINDEROS DEL FOLIO, CON EL ÁREA: 12-5000 HAS. LA INSCRPCION DE ÁREA DE ACUERDO CON LO NORMADO EN LA RESOLUCION CONJUNTA 1101 IGAC 11344 SNR DEL 31.12.2020*****

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: 0 METROS : 0 CENTIMETROS : 0
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL
1) EL EDEN

DETERMINACION DEL INMUEBLE: SIN_SELECCIONAR
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-12-1932 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 135 DEL 23-12-1932 NOTARIA UNICA DE FILADELFIA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALZATE ABELINO

A: SALAZAR LUIS CARLOS

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 06-10-1959 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 224 DEL 19-09-1959 NOTARIA UNICA DE FILADELFIA VALOR ACTO: \$15,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211203975451933928

Nro Matrícula: 110-807

Pagina 2 TURNO: 2021-110-1-6112

Impreso el 3 de Diciembre de 2021 a las 09:14:03 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 351 COMPRAVENTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAZAR LUIS CARLOS

A: GIRALDO MONTES PABLO

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-04-1961 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 67 DEL 03-03-1961 NOTARIA UNICA DE FILADELFIA

VALOR ACTO: \$7,500

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAZAR LUIS CARLOS

A: GIRALDO MONTES PABLO

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 23-05-1967 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 121 DEL 20-05-1967 NOTARIA UNICA DE FILADELFIA

VALOR ACTO: \$133,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIRALDO MONTES PABLO

A: GARCIA HENAO ANGEL DE JESUS

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 23-05-1967 Radicación: 78002-25

Doc: ESCRITURA 121 DEL 20-05-1967 NOTARIA UNICA DE FILADELFIA

VALOR ACTO: \$106,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA HENAO ANGEL DE JESUS

A: CAJA AGRARIA

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 10-08-1982 Radicación: 82-522

Doc: ESCRITURA 53 DEL 02-08-1982 NOTARIA UNICA DE FILADELFIA

VALOR ACTO: \$1,200,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 AMPLIACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA HENAO ANGEL DE JESUS

A: CAJA AGRARIA

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-06-1989 Radicación: 89-644

Doc: ESCRITURA 174 DEL 19-06-1989 NOTARIA UNICA DE FILADELFIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 AMPLIACION HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 211203975451933928

Nro Matrícula: 110-807

Pagina 3 TURNO: 2021-110-1-6112

Impreso el 3 de Diciembre de 2021 a las 09:14:03 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA HENAO ANGEL DE JESUS

X

A: LA CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 24-04-1996 Radicación: 96-436

Doc: ESCRITURA 69 DEL 24-04-1996 NOTARIA UNICA DE FILADELFIA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA DE AMPLIACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO

A: GARCIA HENAO ANGEL DE JESUS

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 24-04-1996 Radicación: 96-437

Doc: ESCRITURA 68 DEL 23-04-1996 NOTARIA UNICA DE FILADELFIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA HENAO ANGEL DE JESUS

X

A: BANCAFE

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 02-09-1997 Radicación: 97-906

Doc: ESCRITURA 132 DEL 31-07-1997 NOTARIA UNICA DE FILADELFIA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCAFE

A: GARCIA HENAO ANGEL DE JESUS

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 02-09-1997 Radicación: 97-907

Doc: ESCRITURA 150 DEL 29-08-1997 NOTARIA UNICA DE FILADELFIA

VALOR ACTO: \$17,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA HENAO ANGEL DE JESUS

A: VALENCIA GIL GUSTAVO

CC# 4418257 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 13-07-2006 Radicación: 641

Doc: ESCRITURA 69 DEL 24-04-1996 NOTARIA UNICA DE FILADELFIA

VALOR ACTO: \$1,205,000

Se cancela anotación No: 5,6



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 211203975451933928

Nro Matrícula: 110-807

Pagina 4 TURNO: 2021-110-1-6112

Impreso el 3 de Diciembre de 2021 a las 09:14:03 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO

A: GARCIA HENAO ANGEL DE JESUS

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 09-09-2006 Radicación: 830

Doc: ESCRITURA 139 DEL 08-09-2006 NOTARIA UNICA DE FILADELFIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA ABIERTA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALENCIA GIL GUSTAVO

A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 07-01-2015 Radicación: 2015-110-6-14

Doc: ESCRITURA 159 DEL 27-12-2014 NOTARIA UNICA DE FILADELFIA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA ABIERTA CON CUANTIA INDETERMINADA.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

NIT# 8000378008

A: VALENCIA GIL GUSTAVO

CC# 4418257

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 31-07-2015 Radicación: 2015-110-6-763

Doc: ESCRITURA 70 DEL 10-07-2015 NOTARIA UNICA DE FILADELFIA

VALOR ACTO: \$65,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALENCIA GIL GUSTAVO

CC# 4418257

A: GOMEZ SALAZAR JAVIER MAURICIO

CC# 16139561 X 50%

A: LOAIZA RODRIGUEZ VIVIAN MARITZA

CC# 24338070 X 50%

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 13-10-2016 Radicación: 2016-110-6-1136

Doc: ESCRITURA 112 DEL 08-10-2016 NOTARIA UNICA DE FILADELFIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA -ABIERTA-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ SALAZAR JAVIER MAURICIO

CC# 16139561

DE: LOAIZA RODRIGUEZ VIVIAN MARITZA

CC# 24338070

A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

NIT# 8000378008



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 211203975451933928

Nro Matrícula: 110-807

Pagina 6 TURNO: 2021-110-1-6112

Impreso el 3 de Diciembre de 2021 a las 09:14:03 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-110-1-6112

FECHA: 03-12-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JUAN CARLOS SANCHEZ RAVE



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



ESTADO DE ENDEUDAMIENTO CONSOLIDADO

DATOS BASICOS

Ciudad	MANIZALES	Oficina	1830
Nombre	LOAIZA RODRIGUEZ VIVIAN MARITZ	Concurso	No
C.C.	24338070	Situación	
Dirección	CL 71 51 16 BRR VALLES DE LA FLORIDA	Teléfono	7946204
Valor activo	0.00	CIU	0150

EXPLOTACION MIXTA AGRICOLA Y PECUARIA

Operaciones directas Pesos

Fec.liquida	Valor	Obligación	Saldo Cap.	Int. cte.	Int. mora	Total cxc	Int ctg	mora ctg	Total ctg	Otros	Prov. cap	Prov. int	Prov. otro	Tasa	Fec des.	Cal.	Días Rees.	Dispo.	Fec Mora		
12/02/2021	100,000,000.00	725018300170620	49,538,572.00		366,846.00	0.00	366,846.00	0.00	0.00	0.00	3,965,690.00	1,044,273.00	188.00	83,597.00	DTFEA + 6.50	10/31/2016	A	0	N	0.00	01/01/1900

Garantías

Garantía	Vr.Gtia.	Tipo garantía	Vlr.Aceptado	Defecto garantía	% Cub.Provis	Vlr. Cobertura	Carácter	Estado	Local.
D-018301120000250	784,389,334.00	1120-INMUEBLES R	470,633,600.00		0.00	70.00	784,389,334.00	ABIERTA INDET	V
D-018306130000002	1.00	6130-PAGARE ESPE	1.00		0.00	70.00	0.00	CERRADA INDE	V

	Desembolso/Cupo	Capital	Interés	Contingente	Otros	Prov. Capital	Prov. Interés	Prov. Otros
Deudas directas	100,000,000.00	49,538,572.00	366,846.00	0.00	3,965,690.00	1,044,273.00	188.00	83,597.00
Deudas indirectas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Deudas relacionadas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cupos Op. Tesorería	0.00	0.00						
Otras C x C no cartera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total Endeudamiento Consolidado	100,000,000.00	49,538,572.00	366,846.00	0.00	3,965,690.00	1,044,273.00	188.00	83,597.00

NOTA: - Deudas Directas son aquellas donde el cliente es CABEZA de obligación o cuando es otro DEUDOR principal
 - Deudas indirectas son aquellas donde el cliente es CODEUDOR y/o AVALISTA
 - Deudas relacionadas son aquellas que se presentan en los siguientes escenarios: (Decreto 2555 de 2010)
 Participación como accionista.
 a. Por el ejercicio de su derecho de voto en la administración o control de la sociedad.
 b. Los convenios celebrados con los demás accionistas para el control de la sociedad.
 c. Operaciones que representan un riesgo común por tener accionistas o asociados comunes o garantías cruzadas.



Banco Agrario de Colombia

El Banco que hace crecer el campo

Nit: 800037800-8

ESTADO DE ENDEUDAMIENTO CONSOLIDADO

2

12/02/2021

DATOS BASICOS

Ciudad	MANIZALES	Oficina	1830
Nombre	LOAIZA RODRIGUEZ VIVIAN MARITZ	Concurso	No
C.C.	24338070	Situación	
Dirección	CL 71 51 16 BRR VALLES DE LA FLORIDA	Teléfono	7946204
Valor activo	0.00	CIU	0150
EXPLOTACION MIXTA AGRICOLA Y PECUARIA			

Para personas naturales en los siguientes escenarios:

- a. Otorgadas a su cónyuge, compañero o compañera permanente y los parientes dentro del 2º grado de consanguinidad, 2º de afinidad y único civil.
- b. Las celebradas con personas jurídicas respecto de las cuales la persona natural en los grados indicados anteriormente se encuentre en alguno de los supuestos de acumulación.
- c. Tercer grado de consanguinidad para accionistas.

- Cupos para operaciones de tesorería: Corresponde a la máxima exposición de riesgo que tiene el Banco, con las entidades con las cuales realiza operaciones de tesorería.

Convención localización:	1 - Fabrica de Créditos	3 - Gerencia de cobranza especializada	5 - Oficina	7 - Unidad de garantías	N - Migración
	2 - Central de custodia	4 - Gerencia regional	6 - Tarjetas bancaria	8 - Juzgado	NA - No aplica

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2345172603135069

Generado el 01 de septiembre de 2021 a las 14:16:21

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y podrá usar el nombre BANAGRARIO.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad de economía mixta del orden nacional, sujeta al régimen de empresa industrial y comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la especie de las anónimas. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1759 del 16 de junio de 1988 de la Notaría 36 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , bajo la denominación AGILEASING S.A.

Resolución S.B. No 1033 del 29 de marzo de 1990 la Superintendencia Bancaria autoriza el funcionamiento de la sociedad AGILEASING S.A. para realizar dentro del territorio de la República de Colombia todos los actos y negocios comprendidos dentro de su objeto social.

Escritura Pública No 3246 del 19 de noviembre de 1993 de la Notaría 44 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , protocoliza la conversión en compañía de financiamiento comercial especializada en leasing cuya razón social será AGILEASING S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, reforma estatutaria autorizada con Resolución 3374 del 13 de octubre de 1993

Escritura Pública No 0040 del 13 de enero de 1994 de la Notaría 44 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su razón social por la de FINANCIERA LEASING COLVALORES S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

Escritura Pública No 2655 del 24 de junio de 1999 de la Notaría 1 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , Sociedad de economía mixta del orden nacional, sujeta al régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. , protocoliza su conversión a BANCO bajo la denominación BANCO DE DESARROLLO EMPRESARIAL S. A., reforma estatutaria aprobada con Resolución 0968 del 24 de junio de 1999

Escritura Pública No 2474 del 26 de junio de 1999 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza el cambio de razón social por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y podrá usar el nombre BANAGRARIO

Decreto No 1065 del 26 de junio de 1999 emanado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se dispuso entre otros la cesión de los activos, pasivos y contratos de la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero al Banco Agrario de Colombia S.A., con Sentencia C-918/99, proferida el 18 de noviembre de 1999, la Corte Constitucional resolvió declarar inexecutable en su totalidad el Decreto 1065 del 26 de junio de 1999, desde la fecha de su promulgación, con lo cual la situación jurídica y financiera de la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero se retrotrae a su estado inicial, es decir a la fecha en que fue proferido el decreto declarado inexecutable, esto es el día 26 de junio de 1999

Oficio No 1999039726 del 28 de junio de 1999 la Superintendencia Bancaria autoriza la cesión de activos y pasivos entre la Caja de Crédito Agrario Industria y Minero y el Banco Agrario de Colombia S.A., autorización que se entiende efectiva a partir del 25 de junio de 1999 y se condiciona al cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 68 y 71 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y Circular Externa 007 de 1996

Oficio No 1999046199 del 24 de noviembre de 1999 el Banco Agrario de Colombia S.A., remite el contrato de cesión de activos, pasivos, contratos e inversiones con la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2345172603135069

Generado el 01 de septiembre de 2021 a las 14:16:21

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Oficio No 2000005526-13 del 19 de abril de 2000 La Superintendencia Bancaria no encuentra ninguna objeción para que se suscriba el contrato de cesión parcial de activos y pasivos y contratos entre el Banco Central Hipotecario (cedente) y el Banco Agrario de Colombia (Cesionario)

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No 0592 del 20 de abril de 2009 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. Su naturaleza jurídica es la de una sociedad de economía mixta del orden nacional, sujeta al régimen de empresa industrial y comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de la especie de las anónimas

Resolución S.F.C. No 1644 del 05 de diciembre de 2019 , autoriza la escisión del Banco Agrario de Colombia S.A.

Escritura Pública No 842 del 16 de septiembre de 2020 de la Notaría 12 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , queda vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 968 del 24 de junio de 1999

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente de Banagrario es Agente del Presidente de la República de su libre nombramiento y remoción y junto con el Jefe de Control Interno son los únicos funcionarios que tiene la calidad de empleados públicos. Parágrafo: De acuerdo con las normas legales vigentes, el Presidente podrá delegar sus atribuciones en los Vicepresidentes y demás empleados del Banagrario. Corresponde al Presidente del BANAGRARIO llevar la representación legal del mismo y ejercer la dirección de la administración de los negocios sociales, sin perjuicio de que otros empleados, puedan tener representación legal del Banco para asegurar su normal funcionamiento. La Junta Directiva determinará las personas al servicio de la Institución que podrán llevar la representación legal del Banagrario, diferentes al Presidente. En ejercicio de sus atribuciones le corresponderá al Presidente del BANAGRARIO: 1) Ejecutar las decisiones de la Asamblea y de la Junta Directiva, y diseñar los planes y programas que debe desarrollar el BANAGRARIO según políticas del Gobierno Nacional. 2) Orientar las actividades tendientes a establecer la misión, visión y objetivos a nivel Institucional, así como las estrategias para su obtención, ejecutando las políticas de la Junta y demás actos conducentes al adecuado funcionamiento. 3) Proponer la estructura de cargos, sus funciones y remuneraciones y nombrar y remover funcionarios de acuerdo con el procedimiento establecido para el efecto, sin perjuicio de las atribuciones propias de la Junta. 4) Preparar y presentar el Balance General y las cuentas e inventarios al finalizar cada ejercicio. 5) Velar por el cumplimiento de los Estatutos y de las decisiones que adopten la Asamblea General y la Junta Directiva. 6) Fijar las políticas para la elaboración de presupuestos y la consolidación nacional de la tesorería del BANAGRARIO, así como coordinar y aprobar las operaciones financieras y crediticias en las cuantías que determine la Junta directiva, con las limitaciones previstas en la ley y estos estatutos. 7) Convocar a la Junta Directiva y a la Asamblea a sus sesiones ordinarias y a las extraordinarias que considere convenientes. 8) Dirigir, administrar, controlar, orientar, y reglamentar la operación y la administración interna para el cumplimiento de su objeto. 9) Identificar prácticas administrativas y reglas que impliquen discriminación o privilegios que violen el principio de igualdad y adoptar las medidas tendientes a corregirlas. 10) Identificar las prácticas administrativas y reglas que desconozcan el principio de la moralidad y los demás establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política. 11) Crear y conformar grupos internos de trabajo. 12) Dirigir y coordinar lo relacionado con el control interno disciplinario. 13) Presentar a la Junta Directiva los proyectos de presupuestos y demás iniciativas que considere convenientes para el funcionamiento y desarrollo del BANAGRARIO y, dentro del marco general fijado por los presupuestos y las políticas señaladas por la Junta, promover el recaudo de los ingresos y ordenar los gastos e inversiones delegando, cuando a su juicio ello sea necesario, facultades en otros funcionarios para ordenar gastos o hacer inversiones. 14) Mantener informada a la Junta Directiva y someter a la consideración de ella los informes que deben rendirse al Presidente de la República y a las otras autoridades. 15) Ejercer la dirección y control de las Gerencias Regionales Zonales o las que hagan sus veces. 16) Velar por que el Código de Buen Gobierno



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2345172603135069

Generado el 01 de septiembre de 2021 a las 14:16:21

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

establecido para BANAGRARIO, sea conocido por todos sus accionistas, inversionistas y funcionarios. 17) Analizar y conceptuar las situaciones que sean puestas a su consideración y que puedan dar lugar a un conflicto de interés. 18) Las demás que la ley determine o que se relacionen con el funcionamiento y organización del BANAGRARIO. (Escritura Pública 0592 del 20 de abril de 2009 Notaria 14 de Bogotá D.C.). En atención a lo dispuesto en el Acta No. 404 del 13 de agosto de 2009, la Junta Directiva circunscribe la representación legal del Secretario General a las siguientes funciones: a) Suscripción de respuestas a entes de control; b) Realización de trámites y actuaciones en nombre del Banco ante la Superintendencia Financiera de Colombia; se amplía las facultades según Acta No. 663 del 24 de julio de 2019 Celebrar los actos a que haya lugar, tales como elevar escrituras públicas contentivas de reformas estatutarias, inscripciones ante la Cámara de Comercio y ejecutar demás actos que por ley o estatutos deban ser aprobados por la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y que requieran para su respectiva formalización y/o perfeccionamiento de la firma del Secretario General. En atención a lo dispuesto en el Acta No. 636 del 15 de marzo de 2018, la Junta Directiva circunscribe la representación legal del Vicepresidente de Banca Agropecuaria a las siguientes funciones: a) Celebrar los contratos y/o actos a que haya lugar, y que se encuentran relacionados con el área a su cargo y con las funciones propias de la Vicepresidencia de Banca Agropecuaria, previo cumplimiento de las directrices impartidas en las políticas y procedimientos de contratación de la Entidad; b) Celebrar los convenios y/o acuerdo que requiera para la prestación de servicios bancarios que competen a la Vicepresidencia de Banca Agropecuaria, entre ellos, los convenios de pago y recaudo; c) Realizar las ofertas dentro del giro ordinario de los negocios del Banco, sujeta a la aprobación de las instancias correspondientes; d) Suscripción de respuestas a entes de control en asuntos concernientes a su cargo, previo visto bueno de la Secretaria General.

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Francisco José Mejía Sendoya Fecha de inicio del cargo: 24/08/2018	CC - 6024200	Presidente
Liliana Mercedes Pallares Obando Fecha de inicio del cargo: 11/08/2020	CC - 51935050	Vicepresidente Ejecutiva
Diana Mercedes Colorado Herrera Fecha de inicio del cargo: 17/06/2021	CC - 65775213	Vicepresidente Administrativo
Maria Cristina Zamora Castillo Fecha de inicio del cargo: 04/02/2021	CC - 52825222	Secretario General
Mauricio Alberto Beltrán Sanín Fecha de inicio del cargo: 05/04/2018	CC - 79490470	Vicepresidente Jurídico
Jorge Hernán Borrero Vargas Fecha de inicio del cargo: 23/01/2020	CC - 79907788	Vicepresidente de Riesgos
Luis Fernando Perdomo Perea Fecha de inicio del cargo: 16/01/2020	CC - 94381719	Vicepresidente de Crédito
Sandra De La Candelaria Sedan Murra Fecha de inicio del cargo: 02/07/2020	CC - 45469886	Gerente Regional Bogotá
Hugo Fernando Calderon Fuquen Fecha de inicio del cargo: 06/05/2021	CC - 7166317	Gerente Regional Oriente
Diana Milena Cañas Mayorquín Fecha de inicio del cargo: 28/04/2021	CC - 38360775	Gerente Regional Sur
Lina María Sánchez Unda Fecha de inicio del cargo: 06/08/2020	CC - 52853602	Representante Legal Suplente
Luz Argenis Acosta Lancheros Fecha de inicio del cargo: 17/09/2020	CC - 37006242	Gerente Regional Occidente



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2345172603135069

Generado el 01 de septiembre de 2021 a las 14:16:21

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
José Arturo Callejas Ramírez Fecha de inicio del cargo: 02/06/2020	CC - 70564250	Gerente Regional Antioquia
Paola Andrea Arenas Parra Fecha de inicio del cargo: 10/07/2019	CC - 37559481	Gerente Regional Santanderes
Lilia Ester Castillo Astralaga Fecha de inicio del cargo: 20/06/2019	CC - 32654695	Gerente Regional Costa
Gloria Marcela Sanchez Gallego Fecha de inicio del cargo: 05/03/2020	CC - 30334848	Gerente Regional Cafetero
Edgar Yamil Murillo Alegria Fecha de inicio del cargo: 04/02/2021	CC - 1076325993	Representante Legal para todos los Asuntos Judiciales, Extrajudiciales, procesos y actuaciones administrativas
Paola Ruiz Aguilera Fecha de inicio del cargo: 02/01/2020	CC - 52263723	Representante Legal para todos los asuntos judiciales, extrajudiciales, procesos y actuaciones administrativas
Rafael Fernando Orozco Vargas Fecha de inicio del cargo: 11/06/2020	CC - 19455457	Representante Legal en calidad de Vicepresidente de Estrategia y Finanzas
Paola Lucía Orozco Vidal Fecha de inicio del cargo: 10/09/2020	CC - 49771594	Representante Legal en Calidad de Gerente de Servicio al Cliente
Yenny Carina Aguirre Peñaloza Fecha de inicio del cargo: 16/06/2016	CC - 52209080	Representante Legal en Calidad de Profesional Senior Gerencia de Servicio al Cliente
Lina María Toro Palacio Fecha de inicio del cargo: 11/02/2021	CC - 43743050	Vicepresidente de Talento Humano
Andrés Zapata González Fecha de inicio del cargo: 31/03/2021	CC - 71745757	Vicepresidente de Banca Agropecuaria
Fabian Guillermo Santos Rubio Fecha de inicio del cargo: 05/04/2018	CC - 93237283	Gerente Nacional de Vivienda (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2021021696-000 del día 29 de enero de 2021, que con documento del 17 de diciembre de 2020 renunció al cargo de Gerente Nacional de Vivienda y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 687 del 17 de diciembre de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Luis Ignacio Suárez Santamaría Fecha de inicio del cargo: 29/01/2020	CC - 79241032	Vicepresidente de Tecnología e Innovación

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2345172603135069

Generado el 01 de septiembre de 2021 a las 14:16:21

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Augusto Iván Mejía Ahcar Fecha de inicio del cargo: 10/09/2020	CC - 79785227	Vicepresidente Banca Empresarial y Oficial
Diana María Sierra García Fecha de inicio del cargo: 27/03/2020	CC - 43802180	Representante legal suplente en calidad de jefe en centros de servicios compartidos Regional Antioquia
César Orlando León Torres Fecha de inicio del cargo: 10/06/2020	CC - 79443814	Representante Legal con Facultades Plenas
Jorge Albeiro Arias López Fecha de inicio del cargo: 29/10/2020	CC - 18594038	Representante legal Principal en calidad de jefe en centros de servicios compartidos Regional Cafetera
Gladys Elena Gutiérrez Blanco Fecha de inicio del cargo: 05/11/2020	CC - 63353292	Representante Legal Principal en calidad de Jefe de Centros de Servicios Compartidos Regional Santander
Álvaro Fernando Arias Mora Fecha de inicio del cargo: 05/11/2020	CC - 2996030	Representante Legal Principal en calidad de Jefe de Centros de Servicios Compartidos Regional Bogotá
José Antonio Navarrete Toloza Fecha de inicio del cargo: 05/11/2020	CC - 80408934	Representante Legal Principal en calidad de Jefe de Centros de Servicios Compartidos Regional Oriental
Javier Barlaham Rendón Agudelo Fecha de inicio del cargo: 05/11/2020	CC - 9920062	Representante Legal Principal en calidad de jefe en centros de servicios compartidos Regional Occidente
José Idelman Cubillos Ibata Fecha de inicio del cargo: 12/11/2020	CC - 12121421	Representante Legal Principal en calidad de jefe de centro de servicios compartidos Regional Sur
Jane Piedad De La Cruz Fontalvo Fecha de inicio del cargo: 12/11/2020	CC - 32747302	Representante Legal Principal en calidad de jefe de centro de servicios compartidos Regional Costa



**MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."